

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Martes 28 de Mayo de 1940

NUMERO 8277

CONTENIDO

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS Ramo de Patentes y Marcas

Resolución 5977, de 7 de mayo de 1940, ordenando registro de marca de fábrica a favor de Francisco Rueda C. y se le expide el certificado número 3342, de registro de marca de fábrica.

Resolución 5978, de 7 de mayo de 1940, ordenando registro de marca de fábrica a favor de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, y se le expide el certificado número 3343, de registro de marca de fábrica.

Relación de las facturas visadas en la oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Telegramas renegados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESOLUCION NUMERO 5977

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución Número 5977.—Panamá, mayo 7 de 1940.

Con fecha 11 de Octubre de 1939, el señor Francisco Rueda C., comerciante domiciliado en esta ciudad, solicitó al Poder Ejecutivo, en su propio nombre, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio un tónico para el cuidado y alisado del cabello.

Consiste la marca en una etiqueta rectangular, cuyo distintivo son las palabras "Aguacatina Darné", y debajo de éstas las siguientes inscripciones: "Tónico insuperable para el cuidado y alisado del cabello", "Panamá Colombia". Los bordes de la etiqueta rematan en una cara de mujer, en el centro de la parte inferior, y se aplica sobre los envases, envolturas y recipientes que contengan el producto.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y que no se ha formulado oposición alguna,

SE RESUELVE:

Registrar, como en efecto se registra bajo la responsabilidad del interesado y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá el señor Francisco Rueda C., comerciante domiciliado en esta ciudad. Expidase el certificado respectivo, y archívese el expediente. Publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

E. MENDEZ.

Bajo el N° 3342 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 3342 DE REGISTRO de Marca de Fábrica.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-

cretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Fecha del Registro: Mayo 7 de 1940.—Caduca: Mayo 7 de 1950.

AUGUSTO S. BOYD,

Primer D signado, Encargado del Poder Ejecutivo,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 5977, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Francisco Rueda G., domiciliado en esta ciudad, para amparar y distinguir en el comercio un aceite y pomada a base de aguacate, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 11 de Octubre de 1939 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8149 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de Noviembre de 1939.

Panamá, Mayo 7 de 1940.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

E. MENDEZ.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Consiste en la marca en una etiqueta rectangular, cuyo distintivo son las palabras "Aguacatina Darné", y debajo de éstas las siguientes inscripciones: "Tónico insuperable para el cuidado y alisado del cabello", "Panamá Colombia". Los bordes de la etiqueta rematan en una cara de mujer en el centro de la parte inferior, y se aplica sobre los envases, envolturas y recipientes que contengan el producto.

RESOLUCION NUMERO 5978

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución Número 5978.—Panamá, mayo 7 de 1940.

La sociedad denominada "I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft", de Frankfurt, a. M., Alemania, organizada de acuerdo por medio de apoderado, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio medicamentos y materiales para uso hu-

mano, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, drogas y preparados farmacéuticos, vendajes, materiales para desinfección quirúrgica, materiales para desinfección en general y materiales para la conservación de víveres.

La marca consiste en la palabra istintiva "Priovit", y se aplica a los productos mismos y a los empaques que los conengan, o en la forma que sus dueños lo estimen conveniente.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y que no se ha formulado oposición alguna,

SE RESUELVE:

Registrar, como en efecto se registra bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad denominada "I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft", de Frankfurt, a. M., Alemania, organizada de acuerdo con las leyes del Estado Alemán. Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente. Publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

E. MENDEZ.

CERTIFICADO NUMERO 3343 DE REGISTRO de Marca de Fábrica.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Fecha del Registro: Mayo 7 de 1940.—Caduca: Mayo 7 de 1950.

AUGUSTO S. BOYD.

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 5978, de esta misma fecha, una marca de fábrica de E. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, a.M., Alemania, para amparar y distinguir medicamentos y materiales para uso humano, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, drogas y preparados farmacéuticos, vendajes, materiales para desinfección quirúrgica, materiales para desinfección en general y materiales para la conservación de víveres de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 14 de Diciembre de 1939, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8182 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 5 de Enero de 1940.

Panamá, Mayo 7 de 1940.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

E. MENDEZ.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "Priovit", y se aplica a los productos mismos y a los empaques que los contengan, o en la forma que sus dueños lo estimen conveniente.

RELACION

de las Facturas Consulares Visadas en la Oficina
del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO DE ADUANA NUMERO 505

(Mayo 3 de 1940)

Novedades Antonio, camisas y pantalones, de algodón, 2 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por...	201.25
Y. Amano, medias de seda, 2 bultos, por vapor Kiyokawa Maru, de Yokohama, por	398.96
Y. Amano, botellas de termos, linternas de mano, etc., 10 bultos, por vapor Tosan Maru, de Shanghai, por Cía. Servicios Eléctricos, globos de vidrio y piezas para refrigeradoras, 21 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	118.67
Abadi Bros, tejidos de seda artificial y sabanas de algodón, 9 bultos, por vapor Buenos Aires Maru, de Kobe, por	938.07
Shung Fat, jabón de tocador, 50 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por	124.42
Shung Fat, pasas, 150 bultos, por vapor City of Norfolk, de San Francisco, por	144.00
Shung Fat, té, 20 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por	58.76
Fábrica Nacional de Salechichas, carnes preparadas, 20 bultos, por vapor Plátano, de Nek York, por	339.24
Fidanque Bros y Sons, bombas para vender gasolina, emblemas para autos, 7 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	1338.06
Central de Lecherías, leche en polvo, 20 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por	300.00
Smoot Beeson, carro usado marca Chevrolet, motor 1.331.955, 1 bulto, por	75.00
Pan-American Orange Crush, quesos, 108 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por	712.73
Pan American Orange Crush, mayonesa, mostaza y material de aviso, 27 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por	60.30
Cía. Panameña de Fuerza y Luz, material de propaganda, tintas, pinturas, etc., 3 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	22.07
Co. R. Castel, ropa interior de seda y de algodón, 7 bultos, por vapor Yamabiko Maru, de Kobe, por	388.55
Y. Amano & Co., lociones del tocador, povos de talco, 26 bultos, por vapor Cádiz, de New Orleans, por ..	59.50
Harou Harari, sombreros de fieltros, para señoras, carteras, etc., 12 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	1175.78
Pan-American Orange Crush, ta-	

pas coronas de hojalata y corcho, para botellas, 57 bultos, por vapor Plátano, de Nek York, por

815.92

algodón, bufandas, etc., 2 bultos, por vapor Azuma Maru, de Yokohama, por

628.00

CUADRO DE ADUANA NUMERO 520

Mayo 16 de 1940

Yee Hop, drill de algodón, 1 bulto, por vapor Maine, de Norfolk, por Kong Chung Hing, botones, 1 bulto, por vapor Sta. María, de New York, por

216.14

F. E. Escoffery, sebo en velas y vela de parafina, 446 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por

1185.97

H. G. Foster, vestidos de algodón y de seda para señoras, 5 bultos, por vapor Choluteca, de New Orleans, por Azrack, Co. drill frazadas, pañuelos de algodón, etc., 16 bultos, por vapor Sopocles, de 3-27 Kobe, por

72.35

F. E. Escoffery, pectos para combatir la enfermedad del ganado, etc., 80 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por

274.52

Cumeriendo Castro, molduras eléctricas, 2 bultos, por vapor Ancón, de New York, por

557.43

C. G. de Haseth, fosforina, iolor, clarke, aceite de bacalao, etc., 9 bultos, por vapor Easter Prince, de Londres, por

435.00

Shung Cheung & Cia., raíz de lirio, apios frescos, etc., 13 bultos, por vapor B. Columbia, de San Francisco, por

856.46

Shung Fat & Cia., estropajos de algodón, 10 bultos, por vapor Panamá, de New York, por

281.52

Alberto Lindo, cortadores de césped, huesos calcina, etc., 12 bultos, por vapor Plátano, de New York, por Antonio Him, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Stag Hound, de San Francisco, por

43.78

Sasso y Cia., pez rubia, 60 bultos, por vapor Cefalu, de N. Orleans, por Sasso y Cia., pez rubia, 50 bultos, por vapor Cefalu, de N. Orleans, por

779.42

Felix B. Maduro, ropa interior de seda para señoras, 1 bulto, por vapor Panamá, de New York, por

68.13

Manuel Ah Chu, harina de trigo, 100 bultos, de Nueva York, por

229.00

Alm. Miyako, camisetas de algodón, flores, etc., 33 bultos, por vapor Yamarura Maru, de Kobe, por

192.82

Shung Woo Heng y Cia., harina de trigo, 300 bultos, por vapor Staghound, de San Francisco, por

570.00

Fidanque Eros & Sons, cebada, alpiste, bombillos, etc., 274 bultos, por vapor Panamá, de New York por

236.75

Kito Chen, peras secas, uvas en lata, sardinas, etc., 58 bultos, por vapor Staghound, de San Francisco, por

135.10

Perry R. Shean, gabinete de acero, rollos de alambre, etc., 4 bultos, por vapor Panamá, de New York, por

188.88

Gandhi Bazar, batas de algodón, etc., 2 bultos, por vapor Tinka Maru, de Yokohama, por

167.77

I. Brandon Bros, agua gaseosa, 25 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por

839.04

Endara Riba Hnos., cebollas, 50 bultos, por vapor British Columbia, de San Francisco, por

46.69

Cerveceria Nacional, malta, 500 bultos, por vapor Plátano, de New York, por

3920.10

Endara Riba Hnos., lechugas, etc., 65 bultos, por vapor B. Columbia, de San Francisco, por

105.50

Cerveceria Nacional, partes para bombas de cerveza, etc., 74 bultos, por vapor Pansa, de New York, por

148.31

Endara Riba Hnos., melones y remolacha, 15 bultos, por vapor B. Columbia, de San Francisco, por

32.25

The Henriquez & Cia., whisky, 100 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por

123.42

Salomón Aeoca, sostenes de seda, etc., 12 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por

559.30

The Henriquez & Cia., whisky, 50 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por

1587.62

Chung Yet Sun, becerro curtido, 8 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por

1473.43

Eusebio González, tornillos de acero, 3 bultos, por vapor Panamá, de New York, por

2116.30

Grebien y Martinz Inc., lavabos, etc., 360 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por

4009.65

Villanueva & Tejeira, tejidos de alambre galvanizado, 30 bultos, por vapor Panamá, de New York, por

807.75

Kodak Panamá Ltd., cámaras fotográficas, papel postal, etc., 18 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por

1691.36

Villanueva & Tejeira, tejidos de alambre galvanizado, 75 bultos, por vapor Panamá, de New York, por

359.00

Higinio García, cueros curtidos, 1 bulto, por vapor Panamá, de N. York, por

170.13

M. Makanjee & Co., sobrecamas de

73.46

Joseph Grossman, hilo de algodón, 2 bultos, por vapor Panamá, de N. York, por

191.00

280.73

Office Service Co., máquinas de escribir, 1 bulto, por vapor Panamá, de Nueva York, por

76.65

648.15

N. M. Bassan, mesas de madera y sillas, 2 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por

26.20

Lindo y Maduro, camisas de polo, 7 bultos, por vapor Panamá, de N. York, por

563.60

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES**SUBSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUBSCRIPCION ANUALEn la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:**Calle 11 Oeste, N° 2—Tel. 10645. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo: N° 187 la Sra. de Hacienda y Tesoro.**ADMINISTRACION**

Acher y Cía., camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Panamá, de Nueva York, por	262.50
Cursarsingh Bros., seda artificial, 8 bultos, por vapor Yamaura Maru, de Yokohama, por	1192.49
Acher y Cía., camisas de algodón, 2 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	333.42
Panamá Radio Corp., aceite lubricante, etc, 12 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	463.94
Sing Kee y Cía., medias de algodón, y seda, para damas, 1 bulto por vapor Cefalu, de Nueva York, por	346.54
Sing Kee y Cía., cristalería ordinaria, 104 bultos, por vapor Sta. Bárbara, de Nueva York, por	287.00
Panise y Torre, relojes de pared y despertadores, 3 Azuma Maru, de Yokohama, por	71.08
Benjamín Chen, cebollas pardas y habas, 130 Brit. Columbia, San Francisco, por	211.06
Benjamín Chen, lampazos, 4 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	132.48
Yau Ka Hing, sardinas en latas, 30 bultos, por vapor Brit. Columbia, de San Francisco, por	89.00
Yau Ka Hing, sardinas en latas, 50 bultos, por vapor Stang Hound, de San Francisco, por	170.00
Zapatería Aurora, contrafuertes de fibra, tintes etc., 7 bultos, por vapor Metapan, de Boston, por	187.30
Lyons Hardware, martillos, herramientas de carpintería, etc., 6 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	231.46
Villanueva & Tejeira, aceite de linaza, 5 bultos, por vapor Sta Barbara, de Nueva York, por	199.87
Farmacia Neuman, cáscaras sagradas, jarabe de cerezo, etc., 18 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	184.12
B. L. Levy, material de anuncio sin valor comercial, 4 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	67.74
Joseph Crosaman, gorras de algodón, prendas de metal, etc., 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	212.20
Carlos de Sedas, valor de la reparación de un chasis, etc., 1 bulto, por vapor Panamá, de Nueva York, por ..	21.93
Benjamín Chen, jabón fino para el baño, 6 bultos, por vapor Panamá, de	

New York, por	110.20
I. Brandon Co., feculas de maíz y sirope karo, 486 bultos, por vapor Nightingale, de Nueva York, por	1260.79
Joseph Crosaman, casimires de lana, 1 bulto, por vapor Mako Maru, de Nagoya, por	320.18
García & Zanardo, pez rubia, 20 bultos, por vapor Cardonia, de New Orleans, por	244.84
José Grossman, camisas de algodón para hombres, 3 bultos, por vapor Maine, de Baltimore, por	196.55
Marcelino Riera, refrigeradoras, 6 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	83.10
Mueblería Casa Philco, muebles de metal, 23 bultos, por vapor Sta. María, de Nueva York, por	139.75
Lee Hing Long, sogas, 45 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva York, por ..	126.75
Sara Harari, calzados de hombres y estufas de gas, 5 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	156.32
Y Amano & Cía., pañitos de papel, 1 bulto, por vapor Panamá, de Nueva York, por	85.25
Z. Katz, medias de seda y guantes de trabajo, 1 bulto, por vapor Sta. Barbara, de Nueva York, por	162.25
Caza Zaldo, servilletas de papel, 20 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	82.00
Pedro Chaluja, telas de seda artificial, 1 bulto, por vapor Plátano, de Nueva York, por	244.66
Z. Katz, medias de seda para señoras, 1 bulto, por vapor Musa, de Nueva York, por	227.31
C. O. Mason, harina de trigo, 125 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	279.63
Mariano Arosemena, jarcia de henequén, 8 bultos, por vapor Challenge, de Progreso, por	141.56
The Pan. Coca Cola Co., coronas de cercho y metal, 49 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	575.17

TELEGRAMAS REZAGADOS* De Aguadulce para Alicia Guevara.
De Tonosí para Carolina Graselli.**AVISO PERMANENTE**

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

De Penonomé para Dominga Ramos.
De El Caño para Carmela I. Guevara.
De Penonomé para Angelita.
De Antón para Odele.
De Colón para Olivia.

AVISOS Y EDICTOS

COMPILACION DE LEYES VIGENTES

En la Administración General de Rentas Internas, situada en el Edificio de la Administración de Licores, están a la venta, a un precio de dos balboas (B. 2.00) el ejemplar, los libros que contienen la "COMPILACION DE LAS LEYES VIGENTES" expedidos por la Asamblea Nacional durante los años de 1904 a 1937.

AVISO OFICIAL

La Administración General de Rentas Internas

Suplica a los propietarios y administradores de bienes raíces, envíen a Despacho a la mayor brevedad posible, sobre los cuales están obligados al pago del impuesto, con el objeto de separar las copias de los recibos y enviarlas a su destino.

Las listas solicitadas deben expresar el nombre del propietario, el número de la finca, el lugar donde éstos están situados y la dirección completa de la persona encargada del pago de la contribución.

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 1940.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1940, en el Distrito de Panamá y en todos los Distritos de las Provincias de Bocas del Toro, Colón, Cocle, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos y Veraguas, se pagaran en la forma siguiente:

Del 1º al 31 de Mayo de 1940, con descuento de 10% del 1º de Junio al 31 de Agosto a la par. Y después de esta fecha con el recargo que requiere la Ley.

Panamá, 24 de Abril de 1940.

Administración General de Rentas Internas.

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Municipal avisa al público que se ha señalado el día catorce (14) de Junio del presente año, para que en el Despacho de la Tesorería Municipal sea rematada la contribución de perros en el presente año.

La base del remate es la suma de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00.00) mensuales, y para ser postor precisa consignar el diez por ciento (10%) de la base del mismo.

No será postura admisible la que no cubra la base del remate.

Las ofertas deberán ser escritas y acompañadas del recibo en que conste haberse hecho el depósito correspondiente y se recibirán hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la licitación, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán cuando el reloj marque las cinco de la tarde, sendo adjudicada al que ofrezca mayor suma por ella.

Panamá, 30 de Abril de 1940.

Alcibíades Arosemena,

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE COCLE. AVISO DE LICITACION

Desde la fecha, hasta las doce de la mañana del día cuatro de Junio del presente año, se recibirán en la Secretaría de la Gobernación de esta Provincia, propuestas para el suministro de alimentos a los presos de la Cárcel Pública de Penonomé, a razón de treinta centésimos de balboa (B/. 0.30) por ración diaria, de conformidad con el pliego de cargos que puede consultarse durante los días hábiles en el Despacho del señor Gobernador.

Para ser postor hábil se requiere la constancia de haber depositado en la Agencia del Banco Nacional la suma de cincuenta balboas (B/. 50.00). Las propuestas de Tesorero Municipal.

berán presentarse en papel sellado de primera clase y en sobres cerrados. La adjudicación se hará al mejor postor, y esta Gobernación se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones estipuladas.

Para ser válido este contrato necesita la aprobación del Poder Ejecutivo.

Penonomé, 4 de mayo de 1940.

Emiliano Arosemena,
Gobernador.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario convertido en ejecutivo que Rubén Cantón, por medio de apoderado, sigue contra Humberto Vélez, se ha señalado las horas hábiles del día siete (7) de Junio entrante, para que se lleve a efecto el remate en pública subasta de los bienes que a continuación se describen:

1 Máquina Eléctrica de moler café marca "Stinson" N.º C. A. 3-12333	B. 20.00
38 latas grandes de leche evaporada marca "Nestlé"	1.90
72 latas pequeñas de leche evaporada marca "Nestlé"	3.60
14 latas de farola	1.00
21 Pork Beans	2.10
21 latas de ostra	1.05
37 latas de Pork Bucks	1.85
118 latas de frutas de conservas	8.00
8 latas de sardinas marca "Lucero"	0.55
11 latas de sardinas	0.30
36 latas de sopa de tomate	2.50
21 latas de frijoles	1.50
37 latas de frijoles grandes	2.50
9 latas de frijoles sin marca	0.90
8 latas de sopas vegetales	0.55
8 latas de salsa de tomate	0.25
21 latas de jamón del diablo	1.05
1 lata de jabones de lavar	1.00
45 rollos de papel higiénico	1.25
6 latas de avena chicas D	0.50
1 lote de latas de sardina	3.00
1 lote de floreros de vidrio	1.50
3 lámparas sin tubo	1.00
1 tubo de lámpara	0.15
1 lote de gallinas	10.00
1 lote de jabón negrito	0.50
1 lote de chancleta de madera	0.50
20 paquetes de vela	1.00

1 lote de paquetes de maicena	0.75
2 mostradores de vidrio	7.50
3 mostradores de madera	4.50
6 sacos de carbón	1.20
1 pesa	5.00
1 lote de mercancías varias	5.00
1 lote de frascos de galletas y dulces	1.50
1 depósito de medidor	5.00
2 armarios de madera	12.00
Total:	B. 238.60

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) del valor asignado a dichos bienes, previa consignación del porcentaje de ley en la Secretaría del Tribunal. El acreedor es postor hábil. De cuatro a cinco de la tarde del día mencionado para el remate, se oirán las pujas y repujas a que hubiere lugar.

Colón, Mayo 22 de 1940.

El Secretario del Juzgado Segundo Municipal en funciones de Alguacil Ejecutor,

I. ESTRADA P.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita a la señora Elizabeth Taylor, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde la última publicación de este Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a defender sus derechos en la Tercería Coadyuvante introducida por A. J. Francis en la acción ejecutiva seguida por L. McLeod contra Elizabeth Taylor.

Se advierte a la demandada, que si no compareciere dentro del término arriba expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, y de conformidad con los artículos 470 y 472 del Código Judicial, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación en la forma dispuesta en el artículo 473 del Código citado, hoy, doce (12) de Febrero de mil novecientos cuarenta (1940).

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita al señor Amos Hershel McCurry, mayor de edad, de este vecindario y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a defender sus derechos en la demanda de divorcio que en su contra ha propuesto la señora Herminia Romano de McCurry, ante el Juzgado Primero del Circuito de Colón.

Se le advierte al demandado que si no comparece dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto y de conformidad con el artículo 470 del Código Judicial se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación en la forma requerida por el artículo 1349 del Código Judicial hoy, veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

C. A. Vaccaro L.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita a la señora Grace Nita Castin de Ingram, mayor de edad, de este vecindario y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde la última publicación de este Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a defender sus derechos en la demanda de divorcio que en su contra ha propuesto el señor James E. Ingram.

Se advierte a la demandada que si no comparece dentro del término arriba expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, y de conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación en la forma determinada en el artículo 1349 de la misma excerpta hoy, tres (3) de Abril de mil novecientos cuarenta (1940).

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

C. A. Vaccaro L.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor José Amador, varón, mayor de edad, abogado, panameño, y de esta vecindad, con cédula de identidad N° 60-2245, en su carácter de apoderado legal de Antonio y Juan Francisco Gómez y otros, ha solicitado para sus mencionados poderdantes la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "Madrónal", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (48 Hts. 4000 mc.), alindado así:

Norte, río Cañazas y terrenos libres; Sur, terreno libre y camino de La Tinajita; Este, terreno libre y el mismo camino de La Tinajita; y Oeste, terrenos libres y río Cañazas.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se fija este Edicto en lugar visible de la Alcaldía de este Distrito, otra copia se fijará en esta Administración y tanto el uno como el otro permanecerán fijados por el término legal de treinta días hábiles, y otra copia se enviará a la Administración General de Tierras y Bosques para su publicación por una sola vez en la GACETA OFICIAL, a fin de que el público tenga conocimiento y quien se considere perjudicado en sus derechos, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. L. CASTELLON.

El Secretario.

J. Calviño A.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Agustín Santamaría, varón, mayor de edad, jefe de familia, panameño, casado, vecino del dis-

trito de Santiago, agricultor y con cédula de identidad N° 60-3460, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título gratuito para él y su menor hija Cecilia Santamaría, del globo de terreno nacional y libre denominado "El Salto del Cañafistolo" ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de once hectáreas con seis mil setecientos veinte metros cuadrados (11 Hts. 6720 mc.) alinderado así:

Norte, Eugenio Hernández y Pablo Delgado; Sur, Julio Hidalgo; Este, camino de la Compañía, y Oeste, Victorio Delgado.

En atención a las disposiciones legales que rigen la materia, se fija copia de este Edicto en la Alcaldía de este Distrito en lugar visible por el término legal; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se enviará a la Administración General de Tierras y Bosques para su publicación por una sola vez en la GACETA OFICIAL, para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Georgiana Dennis, ha recaído el siguiente auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta.

"Vistos:

"En consecuencia, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Que está abierta la sucesión intestada de la señora Georgiana Dennis, desde el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento;

"Que es su heredera sin perjuicio de tercero su hija legítima señora Estella Eugenio Dennis, y ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fijese y publíquese el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Notifíquese y cópiese.—(Fdo.) OCTAVIO VILLALAZ.—(Fdo.) María Helena Conte, Srlo."

Por tanto, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría para que dentro de treinta días contados desde su última publicación se presenten a hacer valer sus derechos todas las personas que tengan interés en el juicio.

Panamá, 22 de Mayo de 1940.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

María Helena Conte.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan Elmo

Hunt, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta.

Vistos:

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que han sido traídas todas las pruebas de que trata el artículo 1621 del Código Judicial y que los artículos 66, 662 y siguientes del Código Civil, le reconocen a los hijos legítimos el derecho de suceder a sus padres, es el caso acceder a lo pedido y por tanto, el Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Juan Elmo Hunt, desde el día 8 de Agosto de 1939.

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, su hija legítima Aurelia María Hunt;

Tercero: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (Fdo.) M. A. DIAZ.—(Fdo.) C. A. Vaccaro L., Srlo."

Para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar el presente juicio de sucesión intestada y a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días hábiles, que se contarán desde la última publicación de este Edicto, se fija el mismo en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su publicación en la forma requerida por la ley, hoy, trece (13) de Marzo de mil novecientos cuarenta.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

C. A. Vaccaro L.

EDICTO NUMERO 21.

El suscrito Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público.

HACE SABER:

Que el señor Valentín Solís, cédula 34-1326, mayor, natural y vecino de este Distrito, casado, agricultor, solicita ante este Despacho el título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "Cerrato", ubicado pra, del globo de terreno denominado "Cerrato", ubicado en este Distrito de Las Tablas, de cuarenticuatro hectáreas tres mil trescientos metros cuadrados (44 Hts. 3200 m. c.) con los siguientes linderos: Norte camino a La Laja; Sur, Benjamín Barrios; Este, Lino Domínguez y Antonio Cedeno; Oeste, Pacífico Batista.

Y para que todo el que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos oportunamente se fija el presente por treinta días en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito y se le da una copia al interesado para que lo haga publicar por su cuenta por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL. Las Tablas, 7 de Mayo de 1940.

EVERARDO A. DECEREGA,

Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.

Manuel I. López.

Oficial de Tierras y Bosques.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A., número 38, Panamá School
 Calle I., Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS*Aéreo Nacional*

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7:30 p.m.
 Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.
 Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.
 Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos:

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico), Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibo del ferrocarril, de scooter o de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.